



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-00159700- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00159700- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC,

CONSIDERANDO

Que mediante las presentes actuaciones el Ente Municipal de Turismo y Cultura informa que la Lic. Ana Carolina Carpineto Legajo N° 21020/1 hará uso de licencia anual entre el 25 de noviembre y hasta el 9 de diciembre de 2025 inclusive.

Que la citada agente se desempeña como Tesorero en el referido Organismo Descentralizado.

Que durante la ausencia de la agente y tratándose de una Funcionaria de Ley, resulta necesario reemplazarla en sus funciones, teniendo en cuenta las tareas y responsabilidades que conforme a lo determinado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad le competen a quién ejerce dicho cargo.

Que para cumplimentar las tareas de Tesorero, se propone a la agente Lic. María Noel Castelli González Leg. 29324/1, quién se desempeña como Profesional Carrera Mayor I en la citada dependencia, y cuenta con las condiciones de idoneidad y experiencia que el desempeño del mismo exige.

Que la Contaduría del EMTURyC informa la imputación presupuestaria que demandará el pago del suplemento por reemplazo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a la agente **Lic. María Noel Castelli González** (Legajo N° 29324/1 – Profesional Carrera Mayor I - C.F. 02-17-67-16), las funciones inherentes al cargo de Tesorero en el Ente Municipal de Turismo y Cultura, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, desde el 25 de noviembre y hasta el 9 de diciembre de 2025 inclusive, en reemplazo de su titular **Lic. Ana Carolina Carpineto** (Legajo N° 21020/1), en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a la partida:

Suplemento Mayor Función: Programa 1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 1 “Diferencias de Escalafón” del Presupuesto de Gastos vigente.

Fallo de Caja 15%: Programa 1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 3 “Bonificación por Actividad” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda y el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo y Cultura.